

de las facultades que le están atribuidas por el artículo décimo del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV, derivada de la de «Munguía III-C. T. E. Uria», al c. t. Garayolce, en Gámiz.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Bilbao, 5 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo.—74-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Jarales», del término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Jarales», del término municipal de Vélez de Benaudalla (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 25-32-07 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 154.158 pesetas, de las que 95.411 pesetas serán subvencionadas y las restantes 58.747 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 22 de diciembre de 1970 por la que se declara la central hortofrutícola a instalar en San Pedro Pescador (Gerona), por la Cooperativa Frutícola del Ampurdán, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba su proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Frutícola del Ampurdán para instalar una central hortofrutícola en San Pedro Pescador (Gerona), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/64, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/63, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictaminadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola de referencia comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a), manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el Grupo A, de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 34.168.810 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 22 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la planta deshidratadora de frutos y preparación de residuos para piensos de «Conservas de Badajoz, Sociedad Anónima», emplazada en Vegas Bajas del Guadiana, Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la planta deshidratadora de frutos y preparación de residuos para piensos de «Conservas de Badajoz, S. A., COBASA», emplazada en Vegas Bajas del Guadiana, Badajoz, que por Orden de este Departamento de 31 de julio de 1969 fué declarada comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, elevándose el presupuesto de inversión, a efectos de subvención, a cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos (40.445.579,27 ptas.).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a ocho millones ochenta y nueve mil ciento quince pesetas (89.089.115 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se aprueba la inclusión de la variedad A. U. Poly Hillesbög en la «Lista Provisional de Variedades de Remolacha Azucarera».

Visto el informe favorable de la Comisión de Estimación de Variedades de Remolacha Azucarera, emitido como consecuencia de la reunión celebrada en Madrid el día 26 de noviembre de 1970, y de acuerdo con lo preceptuado en el punto octavo de la Orden de este Ministerio de fecha 13 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), esta Dirección General de Agricultura aprueba la inclusión en la «Lista Provisional de Variedades de Remolacha Azucarera» de la variedad A. U. Poly Hillesbög.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Jaime Nosti.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería sobre corrección por omisión de la Resolución de 5 de diciembre de 1970 por la que se regula el suministro de dosis seminales para inseminación artificial ganadera.

Habiéndose padecido omisión al transcribir la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), sobre regulación del suministro de dosis seminales para inseminación artificial ganadera, en el Anexo II y dentro de la raza Frisona, deberán figurar los dos siguientes toros con las dosis y precios que se indican: